

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Recurso de Revisión:	R.R./073/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca.

En dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número **SINFRA/D.J./U.T/273/2017**, signado por el ciudadano Jesús Alberto Calderón Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el cumplimiento a la resolución dictada en el presente Recurso de Revisión, mismo que fue recibido en oficialía de partes de éste Instituto el trece de octubre del año en curso. **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Ordinaria S.O./013/2017 de fecha veintiocho de septiembre del presente año, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, como Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

Por otra parte, según certificación realizada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la cual se desprende que el plazo perentorio otorgado al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de mérito, fenece el diecinueve de octubre del año que

trascurre, por lo tanto, se tiene al Sujeto Obligado remitiendo a tiempo el cumplimiento a la resolución del presente Recurso de Revisión.

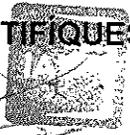
SEGUNDO. A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el traslado correspondiente del oficio número SINFRA/D.J./U.T/273/2017, que para tal efecto remitió el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta entregada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha su solicitud y acordará lo que en derecho proceda.



Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

----- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Comisionado Presidente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Secretaria General de Acuerdos Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./073/2017.- -----
AISR/BASR/KOG